

ANEXO

MODIFICACIÓN:

6. CUADRO RESUMEN DE CARGOS ESTRUCTURALES

Los cargos estructurales de la SUNAT son los siguientes:

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Funcionario Público	FP	SUPERINTENDENTE NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Empleado de Confianza	EC	SUPERINTENDENTE NACIONAL ADJUNTO
		ASESOR IV
		ASESOR III
		ASESOR II
		ASESOR I
		INTENDENTE NACIONAL
		INTENDENTE
		GERENTE
		PROCURADOR PÚBLICO
		PROCURADOR PÚBLICO ADJUNTO
		DIRECTOR DE PROGRAMA
		JEFE DE PROYECTO
		SUPERVISOR 1
Servidor Público - Directivo Superior	SP-DS	JEFE DE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
		INTENDENTE
		JEFE DE DIVISIÓN
		JEFE DE SECCIÓN
		SUPERVISOR
Servidor Público - Ejecutivo	SP-EJ	SUPERVISOR 2
Servidor Público - Especialista	SP-ES	ESPECIALISTA 6
		ESPECIALISTA 5
		ESPECIALISTA 4
		ESPECIALISTA 3
		ESPECIALISTA 2
		ESPECIALISTA 1
Servidos Público - De apoyo	SP-AP	TÉCNICO 5
		TÉCNICO 4
		TÉCNICO 3
		TÉCNICO 2
		TÉCNICO 1
		ASISTENTE EJECUTIVA 4
		ASISTENTE EJECUTIVA 3
		ASISTENTE EJECUTIVA 2
		ASISTENTE EJECUTIVA 1
		AUXILIAR

INCORPORACIÓN

7. INFORMACIÓN DE LOS CARGOS ESTRUCTURALES

(...)

SERVIDOR PÚBLICO – DIRECTIVO SUPERIOR

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público - Directivo Superior	SP - DS	JEFE DE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
Funciones del cargo estructural:		
<ul style="list-style-type: none">- Planificar, dirigir, controlar y evaluar las labores del Órgano de Control Institucional a su cargo.- Conducir el Órgano de Control Institucional de la entidad, sujetándose a las políticas y al cumplimiento de las normas administrativas de la misma, en tanto no contravengan las disposiciones de la Contraloría General y del Sistema Nacional de Control.- Liderar las actividades estratégicas y operativas, así como dirigir y supervisar los servicios de control y servicios relacionados que correspondan realizar por Órgano de Control Institucional en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.- Realizar las demás funciones que establezca la Contraloría General de la República.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
- Universitario completo.		
b) Grado/situación académica		
- Título profesional o su equivalencia ³ .		
Experiencia		
a) Experiencia general		
- Ocho (08) años de experiencia general.		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
- En la función o la materia: cinco (05) años, y		
En puestos o cargos de directivo o su equivalencia ⁵ : dos (02) años ⁶ .		
Requisitos adicionales		
- Estudios de postgrado relacionados a sus funciones.		
- Capacitación acreditada en temas vinculados con la auditoría, control gubernamental o gestión pública en los últimos dos (02) años.		
- Conocimientos de ofimática a nivel intermedio.		

(...)

MODIFICACIÓN:

SERVIDOR PÚBLICO – GRUPO OCUPACIONAL DE APOYO

LÍNEA DE APOYO TÉCNICA¹⁵:

(...)

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público - De Apoyo	SP - AP	TÉCNICO 2
Requisitos del cargo estructural:		
(...)		
b) Grado/situación académica		
- Egresado técnico con ochenta (80) créditos ¹⁶ , Egresado técnico con cuatro (04) semestres ¹⁷ , o dos (02) ciclos universitarios.		

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público - De Apoyo	SP - AP	TÉCNICO 1
Requisitos del cargo estructural:		
(...)		
b) Grado/situación académica		
- Estudios técnicos con cuarenta (40) créditos ¹⁷ , Estudios técnicos con dos (02) semestres ¹⁵ , o dos (02) ciclos universitarios.		

(...)

LÍNEA DE APOYO ASISTENTE

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público - De Apoyo	SP - AP	ASISTENTE EJECUTIVA 4
Funciones del cargo estructural:		
- Ejecutar actividades secretariales y de apoyo administrativo en la unidad de organización asignada.		
(...)		
- Coordinar labor del personal auxiliar y técnicos asignados a la unidad de organización.		
(...)		

(...)

Notas al Píe:

(...)

5/ (...)

Para el cumplimiento de los dos (02) años de experiencia específica de los cargos de Intendente Nacional e Intendente, así como para el cargo de Jefe de Órgano de Control Institucional aplican las equivalencias establecidas en el Artículo 21 del Reglamento de la Ley N.º 31419, aprobado con Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM.

(...)

6/ (...)

Para el caso de los cargos de Intendente Nacional que lideran órganos que realicen funciones derivadas de los sistemas administrativos del Estado, así como para el cargo de Jefe de Órgano de Control Institucional el cómputo de la experiencia específica sobre la función o materia debe incluir, por lo menos, dos (02) años de experiencia en el sector público, de acuerdo al numeral 15.1 del Reglamento antes citado.

7/Intendente: El cargo de Intendente comprende también a los responsables de los órganos desconcentrados con denominaciones de Intendencia, Intendencia de Tributos Internos o Intendencia de Aduanas.

Para el caso de los cargos de Intendente correspondientes a órganos que realicen funciones derivadas de los Sistemas Administrativos del Estado, el cómputo de la experiencia específica sobre la función o materia debe incluir, por lo menos, dos (02) años de experiencia en el sector público.

Para el caso de los cargos de Intendente de Tributos Internos de los órganos desconcentrados de las Intendencias de Tributos Internos Huaraz, Tumbes y Ucayali, corresponde la clasificación de Servidor Público – Directivo Superior (SP-DS).

(...)